

APOYO AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS

[Bases Regulatoras Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre](#)

[Extracto Convocatoria Orden de 16 de febrero de 2022](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual y Cooperación	Destinatarios:	Asociaciones Empresariales Innovadoras (AEI).
Régimen de la convocatoria:		Régimen de mínimos:	
Tipología del proyecto:		Estado:	Abierta del 21 de febrero del 2022 al 18 de marzo del 2022

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto: Actuaciones de apoyo al funcionamiento de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, estudios de viabilidad técnica y proyectos de tecnologías digitales que deberán incorporar conocimientos y/o tecnologías que promuevan la transformación digital de las empresas que los llevan a cabo en el marco de actividades de investigación industrial, actividades de desarrollo experimental, innovación en materia de organización y/o innovación en materia de procesos.

Beneficiarios: Las asociaciones empresariales innovadoras que se encuentren inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y para las actuaciones en colaboración, además de las AEIs inscritas en el mencionado Registro, también los miembros de las mismas.

Tipos de actuaciones y proyectos subvencionables:

- Línea 1. **Actuaciones de apoyo al funcionamiento de Agrupaciones Empresariales Innovadoras AEI** incipientes, las recientemente constituidas, en proceso de consolidación, con una antigüedad de un máximo de 4 años desde su fecha de constitución.
- Línea 2. **Estudios de viabilidad técnica:** enfocados a la definición de proyectos destinados a ser presentados a futuras convocatorias de los siguientes programas: El programa de Apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras a través de la Línea 3 de "Proyectos de Tecnologías Digitales" definidos en el programa marco de investigación e innovación de la UE para el periodo 2021-2027, "Horizonte Europa".
- Línea 3. **Proyectos de Tecnologías Digitales:** Los proyectos deberán incorporar conocimientos y/o tecnologías que promuevan la transformación digital de las empresas que los llevan a cabo en el marco de las siguientes categorías: Actividades de investigación industrial. Actividades de desarrollo experimental. Innovación en materia de organización. Innovación en materia de procesos.

Alcance de la ayuda:

Las cuantías máximas para cada proyecto o actuación para la convocatoria AEI 2021 enmarcada en el Marco del Plan de Recuperación serán las siguientes:

- Línea 1 - **Apoyo al funcionamiento** de Agrupaciones Empresariales Innovadoras En las actuaciones se podrá subvencionar hasta el 50% de los gastos considerados subvencionables, hasta una cuantía máxima de 70.000€.
- Línea 2 - **Estudios de viabilidad técnica:** se podrá subvencionar hasta el 50% de los gastos considerados subvencionables, hasta una cuantía máxima 50.000 € para las actuaciones.. Este límite podrá incrementarse hasta 70.000€ si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante.
- Línea 3 – **Proyectos de Tecnologías Digitales:** en las actuaciones financiadas con cargo a esta línea:

- **Actividades de investigación industrial** la subvención que podrá recibir cada beneficiario podrá llegar al 50% de su base subvencionable. Este porcentaje podrá aumentarse en los siguientes supuestos hasta alcanzar un máximo del 80 % de los costes subvencionables:

- . En 10 puntos porcentuales en el caso de que el participante sea una mediana empresa.
- . En 20 puntos porcentuales en el caso de que el participante sea una pequeña empresa.
- . En 15 puntos porcentuales en el caso de que los resultados del proyecto se difundan

Hasta una cuantía máxima de 450.000€ si el proyecto corresponde al desarrollo de una actividad innovadora relativa a investigación industrial. Este límite podrá incrementarse hasta 500.000€, si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante.

- **Actividades de desarrollo experimental** la subvención por beneficiario podrá llegar al 25% de su base subvencionable. Este porcentaje podrá aumentarse en los siguientes supuestos hasta alcanzar un máximo del 60 % de los costes subvencionables:

- . En 10 puntos porcentuales en el caso de que el participante sea una mediana empresa.
- . En 20 puntos porcentuales en el caso de que el participante sea una pequeña empresa.
- . En 15 puntos en el caso de que los resultados del proyecto se difundan.

Hasta una cuantía máxima de 400.000€ si el proyecto corresponde al desarrollo de una actividad innovadora relativa a desarrollo experimental. Este límite podrá incrementarse hasta 450.000€, si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante.

- **Actividades de innovación en materia de organización y en las actividades de innovación en materia de procesos** subvención por beneficiario podrá llegar al 50% de su base subvencionable en el caso de las PYMES, y al 15% en el caso de las grandes empresas, siempre y cuando las grandes empresas colaboren de manera efectiva con PYMES y si las PYMES corren con un mínimo del 30% del total de los costes subvencionables.

Hasta una cuantía máxima de 200.000€ si el proyecto corresponde al desarrollo de una actividad innovadora relativa a innovación en materia de organización o innovación en materia de procesos. Este límite podrá incrementarse hasta 250.000€ si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazos Desde el 21 de febrero al 18 de marzo del 2022

Método de presentación a través de sede electrónica de del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Web <https://sede.serviciosmin.gob.es> y <https://www.mincotur.gob.es/es-es/Paginas/index.aspx>

ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

Nombre Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Más información:



Área de Innovación de Extremadura Avante
Plan de Financiación a la I+D+i
900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es
www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.